

Entidad: Centro Nacional de Control de Energía.

Sector: Energía.

Clave: 318332

Área Fiscalizada: Gerencia de Control Regional Oriental.

Clave de programa y descripción del acto de fiscalización:
350 – Presupuesto – Gasto corriente.

INFORME DE RESULTADOS FINALES.

Carátula de Identificación.

Entidad Fiscalizada: **Gerencia de Control Regional Oriental del CENACE.**

Título: **Presupuesto – Gasto Corriente.**

Clave del acto de fiscalización: **350- Presupuesto – Gasto Corriente.**

Tipo de Acto de Fiscalización: **Visita de Inspección 2024-18TOM-OICE-VI-005.**

Unidad Fiscalizadora: **Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la
Gestión Pública del Órgano Interno de Control
Específico en el Centro Nacional de Control de Energía.**

Entidad: Centro Nacional de Control de Energía.**Sector:** Energía.**Clave:** 318332**Área Fiscalizada:** Gerencia de Control Regional Oriental.**Clave de programa y descripción del acto de fiscalización:**
350 - Presupuesto - Gasto corriente.**ÍNDICE**

	Página
I. Objetivo del acto de fiscalización.	3
II. Alcance del acto de fiscalización.	3
III. Áreas fiscalizadas.	4
IV. Antecedentes.	5
V. Resultados.	6
VI. Monto por justificar, aclarar o recuperar.	8
VII. Resumen (número de recomendaciones y acciones).	8
VIII. Opinión o dictamen.	8
Cédula de Resultados Finales.	10

Entidad: Centro Nacional de Control de Energía.

Sector: Energía.

Clave: 318332

Área Fiscalizada: Gerencia de Control Regional Oriental.

Clave de programa y descripción del acto de fiscalización:
350 – Presupuesto – Gasto corriente.

I. Objetivo del acto de fiscalización.

Verificar que los recursos Humanos, Financieros y las contrataciones de bienes y servicios, realizadas por la Gerencia de Control Regional Oriental (GCROR), se hayan operado en apego a las disposiciones aplicables y los criterios de austeridad durante el ejercicio 2023.

II. Alcance del acto de fiscalización.

Alcance: El alcance de la auditoría comprendió la revisión del presupuesto, control, ejercicio y seguimiento del presupuesto asignado a la GCROR para el rubro de Gasto Corriente, durante el ejercicio 2023.

Universo y muestra: La GCROR del Centro Nacional de Control de Energía reportó un presupuesto original, modificado y ejercido para el rubro de Gasto Corriente al cierre del ejercicio 2023, lo que corresponde al Universo de la revisión, así como el pago por concepto de jubilaciones, que se conforma de la siguiente manera:

Gerencia de Control Regional Oriental			
Concepto	Original (\$)	Modificado (\$)	Ejercido (\$)
Importe total del presupuesto reportado	266,503,757	257,720,525	207,670,822
Gasto Corriente	187,973,730.00	195,484,815.98	167,687,394.63.
1000 Servicios Personales	135,580,162.00	143,091,247.98	131,676,965.32
2000 Materiales y suministros	651,372.00	651,372.00	780,421.15
3000 Servicios Generales	51,742,196.00	51,742,196.00	35,230,008.16
45200 Jubilaciones	35,440,953.00	4,100,000.00	31,959,889.37

Del **Ejercicio del Gasto Corriente y jubilaciones**, se verificaron los siguientes importes y/o porcentajes:

Gerencia de Control Regional Oriental			
Concepto	Ejercido (\$)	Muestra (\$)	% del universo
Importe total del presupuesto reportado	207,670,822		
Gasto Corriente	167,687,394.63	138,921,122.17	82.84%
1000 Servicios Personales	131,676,965.32	131,676,965.32	100%
2000 Materiales y suministros	780,421	-----	-----
3000 Servicios Generales	35,230,008.16	7,244,156.85	20.56%
45200 Jubilaciones	31,959,889.37	31,959,889.37	100%

Entidad: Centro Nacional de Control de Energía.

Sector: Energía.

Clave: 318332

Área Fiscalizada: Gerencia de Control Regional Oriental.

Clave de programa y descripción del acto de fiscalización:
350 - Presupuesto - Gasto corriente.

La muestra seleccionada a revisar consistió en lo siguiente:

- a) Respecto del capítulo 1000 Servicios personales, se revisó el 100% de las erogaciones realizadas al total del personal adscrito a la GCROR por \$131,676,965.32, con la finalidad de verificar la integración, cálculo y entero del "Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal", durante el ejercicio 2023.
- b) En cuanto al capítulo 3000 Servicios Generales, se verificó un monto de \$7,244,156.85 antes de IVA, correspondiente al importe de una muestra de 5 adquisiciones celebradas por la GCROR, lo que representa el 20.56% del importe total de lo reportado en el capítulo 3000 por un monto de \$35,230,008.16, los contratos fueron los siguientes:

Contrato	Concepto	Importe (\$)	IVA (\$)	Total Contratado con IVA (\$)
2022-A-I-NAC-P-C-18-TOM-00012222	Arrendamiento de equipo de cómputo personal y periférico, partida 16, subpartida 5	1,059,221.04	169,475.36	1,228,696.40
2022-A-I-NAC-P-C-18-TOM-00012596	Arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos, partida 7, subpartida 4, partida 23, subpartida 5	406,516.80	65,042.69	471,559.49
2023-A-L-INA-A-C-18-TOM-00046870	Adquisición de Sistema Fotovoltaico para la Gerencia de Control Regional Oriental	4,204,794.00	672,767.04	4,877,561.04
2023-A-I-NAC-A-C-18-TOM-00038644	Servicio de mantenimiento integral en las instalaciones de la Gerencia de Control Regional Oriental.	495,625.01	79,300.00	574,925.01
CENACE-018-ITP-S-018-2023	Prestación del Servicio Integral de Limpieza 2023-2024, partida 12 Gerencia de Control Regional Oriental	1,078,000.00	172,480.00	1,250,480.00
TOTAL		\$7,244,156.85	\$1,129,065.09	\$8,373,221.94

- c) Se verifico el cálculo y pago de primas legales de antigüedad, finiquitos y liquidaciones al 100% del personal jubilado o que causó baja del organismo durante el ejercicio 2023.
- d) Se verificó el 100% del parque vehicular, constatando el pago de impuestos generado, así como los consumos de combustibles y mantenimientos durante el ejercicio 2023.
- e) Se verificó el estatus del 100% de los proyectos de inversión a cargo de la GCROR.
- f) Se verificó el registro contable del gasto de las partidas siguientes: 1229, 1240, 1243, 2133, 2129, 3415, 6302, 3712, 3824.
- g) Se verificó el ejercicio del fondo rotatorio.

III. Áreas fiscalizadas.

Gerencia de Control Regional Oriental.

Entidad: Centro Nacional de Control de Energía.

Sector: Energía.

Clave: 318332

Área Fiscalizada: Gerencia de Control Regional Oriental.

Clave de programa y descripción del acto de fiscalización:
350 – Presupuesto – Gasto corriente.

IV. Antecedentes.

En cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización de 2024, el Órgano Interno de Control Específico en el Centro Nacional de Control de Energía, llevó a cabo el acto de fiscalización correspondiente a la Visita de Inspección 2024-18TOM-OICE-VI-005 denominada "Presupuesto – Gasto Corriente" en la Gerencia de Control Regional Oriental del CENACE, al amparo de la orden de acto de fiscalización emitido con oficio No. OIC-CENACE/TAAIDMGP/050/2024 del 08 de abril de 2024, suscrito por el C.P. Carlos García Rayón, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora del Gestión Pública del Órgano Interno de Control Específico en el Centro Nacional de Control de Energía, documento que fue notificado el 08 de abril de 2024, al Mtro. Ofelio Gaona López, Encargado del Despacho de la Gerencia de Control Regional Oriental del Centro Nacional de Control de Energía.

Para la realización del acto de fiscalización se comisionó a los CC. L.C. Iván González Serralde como Coordinador del acto de fiscalización, bajo la dirección del C. C.P. Carlos García Rayón, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y a los CC. José Pedro Rodríguez Angeles, René Villanueva Silva y Carlos Cadena Badillo, como personal comisionado para la práctica del citado acto de fiscalización.

Por lo anterior, la revisión se llevó a cabo del 8 de abril al 28 de junio de 2024, en la Gerencia de Control Regional Oriental del CENACE.

De conformidad con el **artículo 15** del Estatuto Orgánico del CENACE, se establecen para la GCROR, sus facultades genéricas, entre las cuales se encuentran:

- I. *Celebrar y suscribir, iniciar la rescisión, rescindir, finiquitar y penalizar, los contratos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las políticas y disposiciones administrativas vigentes, en coordinación con la Dirección de Administración;*
- III. *Administrar los recursos humanos, materiales y financieros que le sean asignados, con base a los lineamientos establecidos por la Dirección de Administración y Finanzas;*
- V. *Administrar y supervisar el funcionamiento de las áreas administrativas que tiene adscritas;*
- X. *Proporcionar la información solicitada por autoridad competente o por las Unidades Administrativas del CENACE y expedir constancias de los documentos que obren en sus archivos. Asimismo, expedir, a petición del interesado, copias certificadas de los documentos que obren en los archivos de las respectivas Áreas Administrativas a su cargo, en términos de lo dispuesto en la normatividad aplicable;*
- XVI. *Imponer y ejecutar sanciones y medidas disciplinarias al personal del CENACE que incurra en probables irregularidades por incumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de trabajo o faltas administrativas de los servidores públicos adscritos a su Unidad Administrativa, así como formular y extender las actas administrativas que se levanten en sus Unidades Administrativas, en coordinación con la Jefatura de Unidad de Recursos Humanos y la Dirección Jurídica;*

Entidad: Centro Nacional de Control de Energía.

Sector: Energía.

Clave: 318332

Área Fiscalizada: Gerencia de Control Regional Oriental.

Clave de programa y descripción del acto de fiscalización:
350 – Presupuesto – Gasto corriente.

ARTÍCULO 24. En el ámbito de competencia de cada Gerencia, las Subgerencias contarán con las facultades siguientes:

...

V. *A la Subgerencia de Administración, le corresponderá el ejercicio de las facultades genéricas de las fracciones I al XX del artículo 15 del Estatuto,*

V. Resultados.

Resultado Núm. 1 con Observaciones y Recomendaciones.

Para el pago del "Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal", la Gerencia de Control Regional Oriental durante el ejercicio 2023 considero en la base gravable, conceptos que no están considerados en la Legislación Local para formar parte del monto total de erogaciones, por un monto de \$9,548,792.00, que representa un pago en demasía a la Hacienda Pública del Estado de Puebla de \$286,464.00.

La Gerencia de Control Regional Oriental, realizó pagos en demasía del "Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal" al Estado de Puebla por un importe de \$286,464.00, debido a que se integraron a la base gravable del impuesto, percepciones que se encuentran exentas, de conformidad con lo establecido en la fracción VI del artículo 14; y, fracciones II y VIII del artículo 17, ambos de la Ley de Hacienda para el Estado Libre y Soberano de Puebla, como lo son: pagos de premios de asistencia y puntualidad cuando no exceden el 10% del sueldo del trabajador y solo causa impuesto el excedente al 10%; las erogaciones por jubilaciones y pensiones; y, las indemnizaciones por finiquitos, rescisión, terminación anticipada de relaciones laborales o cualquiera otra de naturaleza análoga que hubiere tenido su origen en la prestación de servicios personales subordinados a un patrón y que sea otorgada conforme a las leyes o contratos de trabajo respectivo.

Resultado Núm. 2 con Observaciones y Recomendaciones.

El personal del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública revisó el contrato 2023-A-I-NAC-A-C-18-TOM-00038644 para el Servicio de Mantenimiento Integral en las Instalaciones de la Gerencia de Control Regional Oriental. Del análisis realizado a la información proporcionada por el área auditada se determinaron los siguientes resultados:

A) Que de acuerdo la requisición 600034430 y el punto 5 de su Anexo Técnico, el Subgerente de Administración solicitó el servicio para cubrir un área de 73.63 m2 de piso laminado en las instalaciones que ocupa el gimnasio de la gerencia en comento, sin embargo, durante el proceso de verificación a los trabajos realizados por parte del Órgano Interno de Control Específico, se determinó que la superficie real cubierta fue de 69.73 m2, existiendo una diferencia de 3.90 m2, en relación con lo solicitado por el área requirente, lo que representó un pago en exceso por \$2,667.25 (dos mil seiscientos sesenta y siete pesos 25/100 M.N.) IVA incluido.

Entidad: Centro Nacional de Control de Energía.

Sector: Energía.

Clave: 318332

Área Fiscalizada: Gerencia de Control Regional Oriental.

Clave de programa y descripción del acto de fiscalización:
350 – Presupuesto – Gasto corriente.

B) La Jefa de Departamento de Abastecimientos que fungió como Administrador del contrato: no verificó y no comprobó las cantidades ejecutados para las posiciones: 10 "Piso laminado" además no verificó que el concepto 12 "Suministro y colocación de Tablaroca" se ejecutara conforme a las especificaciones solicitadas en el numeral 5 del anexo técnico por un importe de \$11,357.18 once mil trescientos cincuenta y siete pesos 18/100 M.N.). IVA incluido.

Por lo antes expuesto se distingue que no se ejecutaron los mantenimientos contratados conforme a lo establecido en el anexo técnico del contrato: 2023-A-I-NAC-A-C-18-TOM-00038644, pues para la posición 10 "Piso laminado" se colocaron 3.90 m2 de más, el cual tiene un costo de \$589.88 el m2 más IVA, por lo que resultó un pago en exceso por un importe de \$2,300.53 antes de IVA, es decir \$2,667.25 con IVA incluido; y, para el caso de la posición 12 "Suministro y colocación de Tablaroca" en oficina divisor, se colocó un librero armado a base de Tablaroca con solo 3 entrepaños y no con 6 como lo indica la requisición, por lo que se consideran servicios pagados y no recibidos por un importe de \$9,790.67 más IVA, es decir, un total de \$11,357.18 con IVA incluido.

Resultado Núm. 3 con Observaciones y Recomendaciones.

Derivado del análisis realizado a la información proporcionada por la Gerencia de Control Regional Oriental, se determinó que no se cuenta con la documental que acredite el ejercicio del gasto por concepto de combustibles y/o lubricantes por un importe de \$8,388.09.

La Gerencia de Control Regional Oriental, no proporcionó información y documentación que sustente el ejercicio de recursos por concepto de combustible y/o lubricantes por **\$8,388.09**, toda vez que del importe reflejado en la posición presupuestal "2133 Comb Lub Eq Tran" por **\$121,621.20**, únicamente se lograron acreditar documentalmente consumos por un importe de: **\$113,233.11**, por lo anterior no se proporciona evidencia comprobatoria de la diferencia ejercida.

Resultado Núm. 4 con Observaciones y Recomendaciones.

El Administrador del Contrato No. CENACE-018-ITP-S-018-2023, para la "Prestación del Servicio Integral de Limpieza 2023-2024" Partida 12 de la Gerencia de Control Regional Oriental, durante el ejercicio 2023, no evidenció la aplicación de deducciones por incumplimientos de acuerdo a lo especificado en el Contrato y Anexo Técnico.

Derivado de la revisión al cumplimiento del contrato No. CENACE-018-ITP-S-018-2023, adjudicado a la empresa Clean Man Limpieza y Mantenimiento, S.A. de C.V. para la "Prestación del Servicio Integral de Limpieza 2023-2024 Partida 12 Gerencia de Control Regional Oriental", se aprecia que no se evidenció la aplicación de deducciones por incumplimientos a sus obligaciones patronales, de acuerdo a los conceptos para aplicar las deductivas descritas en el Contrato y en su Anexo Técnico, toda vez que de acuerdo al análisis de las listas de asistencia, se constató, que existieron trabajadoras que laboraron durante el ejercicio 2023 y que no se

Entidad: Centro Nacional de Control de Energía.

Sector: Energía.

Clave: 318332

Área Fiscalizada: Gerencia de Control Regional Oriental.

Clave de programa y descripción del acto de fiscalización:
350 – Presupuesto – Gasto corriente.

encontraban dadas de alta ante el IMSS, según los reportes mensuales del SUA, por lo que se debieron aplicar deductivas; tampoco se aplicaron deductivas por los días laborados por las trabajadoras en dicha situación hasta que el prestador de servicios regularizó su situación ante el IMSS, por lo que se determina el importe de deductivas no aplicadas al proveedor por \$19,050.00 más \$3,048.00 de IVA, lo que da un total de \$22,098.00.

VI. Monto por justificar, aclarar o recuperar.

Resultado Núm. 1, se determina un importe por aclarar de \$286,464.00, por concepto de pago en demasía del "Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal" a la Hacienda Pública del Estado de Puebla.

Resultado Núm. 2, se determina un importe por aclarar de \$12,091.20 más IVA derivado del pago de un concepto pagado de más y otro concepto ejecutado con incumplimiento a lo descrito en el Anexo Técnico.

Resultado Núm. 3, se determina un importe por aclarar de \$8,388.09 derivado de inconsistencias entre registros contables y documentación comprobatoria del gasto en la posición financiera "2133 Comb Lub Eq Tran", combustibles y lubricantes.

Resultado Núm. 4, se determina un importe por aclarar de \$19,050.00 más IVA, resultado de deductivas no aplicadas al proveedor por incumplimientos descritos en el Contrato y Anexo Técnico.

VII. Resumen (número de recomendaciones y acciones).

Como resultado de la práctica del acto de fiscalización correspondiente a la Visita de Inspección 2024-18TOM-OICE-VI-05, se determinaron un 4 hallazgos finales con un total de 4 observaciones correctivas y 4 recomendaciones preventivas.

VIII. Opinión o dictamen.

El acto de fiscalización correspondiente a la Visita de Inspección 2024-18TOM-OICE-VI-005 denominada "Presupuesto – Gasto Corriente" realizada a la Gerencia de Control Regional oriental, tuvo como objetivo verificar que los recursos Humanos, Financieros y las contrataciones de bienes y servicios, realizadas por la Gerencia de Control Regional Oriental, se hayan operado en apego a las disposiciones aplicables y los criterios de austeridad durante el ejercicio 2023, la cual se practicó de conformidad con el Programa Anual de Fiscalización (PAF) del ejercicio 2024, y con base en la información proporcionada por el área fiscalizada y de cuya veracidad es responsable.

De los resultados obtenidos en el acto de fiscalización, se concluye que la Subgerencia de Administración, dependiente de la Gerencia de Control Regional Oriental, y área encargada de apoyar de manera directa en la administración y supervisión de los

Entidad: Centro Nacional de Control de Energía.**Sector:** Energía.**Clave:** 318332**Área Fiscalizada:** Gerencia de Control Regional Oriental.**Clave de programa y descripción del acto de fiscalización:**
350 - Presupuesto - Gasto corriente.

recursos humanos, materiales y financieros que le son asignados a la GCROR, cumplió parcialmente con su función que se relaciona de manera directa con el control y ejercicio del presupuesto asignado, toda vez que al integrar la base de cálculo de las percepciones de los trabajadores de la GCROR, para el cálculo del "Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal" se contemplaron importes de personal jubilado y de liquidaciones, que de conformidad con la legislación del Estado de Puebla, se encontraban exentas, dicha situación derivó en un pago en demasía por \$286,464.00; asimismo, no supervisó debidamente el funcionamiento de las áreas administrativas adscritas a su cargo, pues como pudo apreciarse en los resultados obtenidos, no se contó con la documentación comprobatoria que integrará el importe reflejado en la posición presupuestal "2133 Comb Lub Eq Tran", al determinar una diferencia de \$8,388.09, lo cual deriva de la información financiera reportada en la citada cuenta al cierre del ejercicio contra la documentación soporte proporcionada que la integra; por último, no supervisó el debido cumplimiento de las funciones del administrador de contrato en dos contrataciones celebradas por la GCROR, al concluir que en un caso no se aplicaron deducciones por incumplimientos incurridos por el prestador de servicios por un importe de \$19,050.00 más IVA y en otro caso se pagaron trabajos que no se ejecutaron como lo fue la aplicación de 3.90 m2 de piso laminado por un importe de \$2,300.53 antes de IVA y trabajos realizados sin apego a las especificaciones señaladas, como lo fue el "Suministro y colocación de Tablaroca" para la instalación de un librero con 6 entrepaños solicitados y toda vez que se realizó con solo 3 derivó en trabajos que se consideraron no ejecutados por un monto de \$9,790.67 más IVA; por todo lo anterior, es necesario atender las recomendaciones y reforzar el control interno que contribuya a constatar que las cifras reportados en los registros contables y presupuestales se realicen con el debido soporte, se aplique la legislación local para el cálculo de impuestos a cargo de la GCROR y se establezca una mayor supervisión en el cumplimiento de los contratos y sus anexos técnicos por parte de los administradores de los contratos, aplicando las penas convencionales o deductivas que en su caso procedan, en estricto apego a la normatividad en la materia y a las Leyes, Reglamentos, Manuales Administrativos de Aplicación General y Normatividad interna emitida por el Centro Nacional de Control de Energía, desempeñando los servidores públicos de esta manera sus funciones encomendadas y alcanzando los objetivos en beneficio de los intereses del Organismo.

Derivado de lo anterior, se detectan los hallazgos descritos en las cédulas de resultados finales anexas al presente informe, por lo que es necesario dar la atención a las observaciones correctivas y las recomendaciones preventivas incluidas en las mismas para solventar las observaciones.

No se omite mencionar la buena disposición y desempeño mostrado por el personal de la GCROR, para el cumplimiento de los trabajos del presente acto de fiscalización, quienes aclararon dudas y apoyaron en todo momento para la finalización de los trabajos encomendados en los tiempos establecidos.

Entidad: Centro Nacional de Control de Energía.

Sector: Energía.

Clave: 318332

Área Fiscalizada: Gerencia de Control Regional Oriental.

Clave de programa y descripción del acto de fiscalización:
350 - Presupuesto - Gasto corriente.

Cédula de Resultados Finales